DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI No. 7145
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
RADICADO FOPAE 2014ER2446

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA				SOLICITANTE
COE	28	MOVIL	9	Efraín Forero Molina
FECHA	19 de Febrero de 2014	HORA	11:20 am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Edificio Belair Plaza P.H. Avenida Carrera 7 No. 88-06	ÁREA DIRECTA	0.1 Ha					
BARRIO	El Refugio	POBLACIÓN ATENDIDA	75					
UPZ	88 – El Refugio	FAMILIAS	36	ADULTOS	70	NIÑOS	5	
LOCALIDAD	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	5					
REFERENCIA	0083031506	OFICIO REMISORIO	CR-17538					
CHIP	AAA0189LAFZ							

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

En atención al radicado de la referencia, respecto a la solicitud de visita técnica para el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la localidad de Chapinero, me permito informarle lo siguiente:

De acuerdo al radicado FOPAE No. 2014ER2446 remitido por el agente oficioso del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 a esta entidad, el abogado Efraín Forero Molina, el cual solicitó visita técnica al predio, del cual me permito informarle que según verificación realizada por personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, se logró establecer que el mismo se localiza en la Manzana 15 - Lote 06 - Código de Sector 008303, según información cartográfica de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero (Ver Figura No. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

De acuerdo con la información que reposa en los archivos del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, el barrio El Refugio de la localidad de Chapinero, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización, para el cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para dicho sector. Acorde con el Plano Normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa y el Plano Normativo de Amenaza por Inundación, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 364 del 26 de Agosto de 2013, por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C), el sector donde se localiza el predio de la referencia se localiza en una zona que ***presenta categorización de amenaza media por fenómenos de remoción en masa y no presenta amenaza por inundación***; razón por la cual, para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el mismo, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación SDP, con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia. (figura 1).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El sitio de la referencia ha sido evaluado en varias oportunidades por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, y en virtud de las visitas técnicas realizadas al sector se han emitido los Conceptos Técnicos, Diagnósticos Técnicos y las Respuestas Oficiales que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE para el sector de la Calle 88 con Carrera 7

Fecha	Documento	Observaciones - Recomendaciones
Sep-04	CT-4027	Revisión de Estudio Particular de Respuesta Local de Amplificación de Ondas Sísmicas Artículo 7 - Decreto 074 de 2001 para el proyecto Belair Plaza, realizado por la Sociedad Colombiana de Geotecnia en convenio con el FOPAE. La revisión concluye que el estudio de respuesta local de amplificación de ondas sísmicas presenta inconsistencias en lo relacionado con los datos específicos para el proyecto, por lo que se solicita aclarar las inconsistencias con respecto a las condiciones geotécnicas del sitio; presentar un perfil detallado del sitio con base en todas las perforaciones que realizadas para el estudio de suelos; mostrar el detalle del modelo geotécnico de los análisis bidimensionales que se hicieron para el sitio mostrando en qué punto se calcularon las funciones de transferencia, entre otros.
Mar-05	RO-13901	Evaluación del proyecto de la Av. 7 No. 88 – 06 para determinar el impacto que pueda ocasionar dicha obra sobre los puentes y túnel de la Av. Circunvalar. El proyecto corresponde a una edificación de 20 pisos (incluidos parqueaderos y altillos), con estructura aporticada en concreto reforzado, y se localiza en la parte baja del talud que separa la Avenida 7 de la Avenida Circunvalar. Los cortes verticales realizados para el emplazamiento del edifico fueron protegidos y contenidos por pantallas ancladas de concreto; la intervención no involucra el talud sobre el que está ubicado el túnel de la

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Fecha	Documento	Observaciones - Recomendaciones
		Avenida Circunvalar. Las juntas del muro de confinamiento de concreto reforzado que sirve de confinamiento a la calzada occidental de la Av. Circunvalar presenta 2 juntas, aparentemente constructivas, las cuales no evidencian al momento de la visita desplazamiento relativo; así mismo, en inspección realizada a la calzada no se observaron evidencias de desplazamiento o inestabilidad del relleno o el muro en concreto que lo contiene. Se concluye que durante la visita no se observaron evidencias de afectación de la estabilidad de la Av. Circunvalar por la intervención realizada en el talud para la construcción del edificio Belair Plaza. No obstante lo anterior, se recomienda que la autoridad competente adelante seguimiento periódico del sector y de los controles topográficos que realiza la compañía constructora a fin de identificar a tiempo cualquier irregularidad y podría corregir.
Jul-05	RO-15103	Evento de emergencia por deslizamiento traslacional de aproximadamente 20 m^3 de suelo residual arcilloso y material orgánico de la parte alta de un talud de aproximadamente 25 m de altura. El sitio afectado corresponde a la zona verde ubicada en el costado sur de un edificio de 20 pisos en proceso de construcción por la Compañía Belair Plaza. En esta zona se observaron grietas que evidencian una propagación del deslizamiento. El ingeniero residente de la obra informa que el evento se presenta desde el 30 de mayo de 2005, momento a partir del cual la constructora inicio el monitoreo del deslizamiento mediante estacas e hilo, con lo cual se evidenciaron movimientos de 10 cm en 12 horas. La constructora está descargando el talud con el retiro de material superficial por recomendación de la empresa que efectuó el estudio de suelos del sitio, hasta que ésta envíe el informe con las obras definitivas de estabilización del sector. Se recomendó, entre otros, **a los responsables del proyecto realizar en el corto plazo las obras de estabilización del sector afectado**, las cuales deben ser definidas por personal idóneo. Así mismo, se recomienda continuar con el monitoreo hasta que se realicen las obras anteriormente mencionadas
Nov-05	DI-2531	Se presentó un deslizamiento de aproximadamente 12 m^3 de roca y suelo en un talud de aproximadamente 15 m de altura **dentro del predio del Edificio Belair Plaza**, el cual está en construcción. El desprendimiento ocasionó el colapso de un tramo de unos 10 m de longitud del muro de cerramiento del edificio y obstrucción parcial de la calle 88. El talud en mención, corresponde a la contrapendiente estructural y está conformado (de base a techo) por un paquete de aproximadamente 6 m de espesor de areniscas de grano fino en capas delgadas y medias, suprayacido por un paquete de unos 8 m de arcillolitas laminadas que presentan buen desarrollo de suelos. En la parte media del talud, cerca al contacto arenisca – arcillolita, se observa un pequeño flujo de lodo originado por una fuga en una manguera proveniente de la antigua zona de casino de la obra. La saturación del terreno por esta fuga, sumado a la acumulación de las aguas lluvias de los últimos días detonó la remoción en masa. En el proceso resultó afectado igualmente un muro en mampostería localizado en la parte baja del talud. Para el sector se recomendó, entre otros, eliminar los vertimientos de agua provenientes de la antigua zona de casino de la obra; retiro del material suelto del talud y los escombros de la vía, para lo cual es necesario cerrar parcialmente la vía Calle 88 mientras se realizan las labores; implementar las medidas de estabilización y manejo de aguas tanto lluvias como de infiltración, necesarias para garantizar la estabilidad del talud afectado, para lo cual se debe realizar un estudio geotécnico del mismo, y reparar el muro de mampostería del edificio que se vio afectado.
Nov-07	RO-26048	Evaluación Edificio Belair Plaza ubicado en la Cra. 7 No. 88-06 por los desprendimientos de ladrillos de la fachada. ***En la visita técnica se evidenció que la mampostería que enchapa los elementos estructurales del edificio presenta piezas desprendidas o deformadas posiblemente por deficiencia constructiva en cuanto a la pega de éstos entre sí y contra la estructura del edificio***; también es posible que éstos muros no tengan la suficiente ductilidad o capacidad de rotación para aceptar desplazamientos ó posibles asentamientos diferenciales del edificio por el peso de la estructura y el proceso

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Fecha	Documento	Observaciones - Recomendaciones
		de consolidación del suelo de cimentación; también se observaron algunas fisuras de tendencia diagonal en muros de antepecho, lo cual se puede relacionar con los posibles asentamientos descritos, sin que éstas comprometan la habitabilidad y estabilidad del Edificio en el mediano plazo ante cargas normales de servicio. Por lo anterior se recomendó, entre otros, a los responsables del edificio implementar acciones inmediatas para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de los muros de las fachadas garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) especialmente en el capítulo A.9.5.; y a la Alcaldía Local y a la Defensoría del Espacio Público desde su competencia y en el menor tiempo posible adelantar, las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable y/o responsables de implementar o instalar una barrera de protección en el área potencialmente afectada por impactos o colapsos de piezas que conforman la fachada principal del Edificio Belair Plaza, ya que es posible que se presenten colapsos parciales debido a su actual debilitamiento y/o deterioro, los cuales pueden afectar el tránsito peatonal
Oct - 10	RO-44971	En atención al evento de emergencia SIRE 108199, personal de la Coordinación de Asistencia Técnica del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, realizó visita técnica el día 25 de octubre de 2010 al sector de la Calle 88 con Carrera 6, Barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, para verificar las condiciones actuales de estabilidad del sector, encontrando que se presentó un proceso de inestabilidad del terreno tipo desprendimiento de materiales de carácter local – superficial en la parte media – inferior del talud de corte del costado sur-oriental del Edificio Belair Plaza, este último ubicado en la Calle 88 No. 6 – 52. Se recomienda al responsable del talud de corte localizado hacia el costado sur-oriental predio ubicado en la Calle 88 No. 6 – 52, Edificio Belair Plaza, Barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, implementar acciones para la estabilización del mencionado talud y la reconstrucción del muro de cerramiento

El día 19 de Febrero de 2014 en atención al radicado de la referencia, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó visita técnica en compañía de la Administradora del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, para el cual se observó lo siguiente:

El Edificio Belair Plaza P.H., corresponde a una edificación de cinco (5) Torres, de las cuales Torre 2, 3 y 4 constan de quince (15) pisos y la Torre 1 y 5 de veintiún (21) pisos, en la que se emplazan 36 apartamentos. Todas las Torres están construidas en mampostería confinada con pórticos de concreto armado y placas de entrepiso, y fueron construidas hace 9 años. En este predio se evidencian lesiones de tipo mecánico en fachadas, sótano de parqueo, parqueaderos de nivel 3, 4 y 5, zona de turco y en algunos de los apartamentos que componen la edificación.

Fachadas

En el costado sur y occidente se observan desprendimientos de mampuestos de fachada, grietas de mampuestos de tendencia escalonada de aproximadamente tres

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

(3.0) milímetros de espesor, grietas de mampuestos de tendencia vertical de aproximadamente dos (2.0) milímetros de espesor. (Ver fotografías 2, 3 y 4)

Sótano de parqueo y parqueaderos niveles 3, 4 y 5

Se evidencian grietas en muro de tendencia escalonada de aproximadamente seis (6) milímetros de espesor, fisuras en placa de entrepiso de tendencia irregular de aproximadamente un (1.0) milímetro de espesor, grietas de tendencia vertical de aproximadamente dos (2.0) milímetro de espesor, y fisuras en la placa de contrapiso de tendencia irregular de aproximadamente dos (2.0) milímetro de espesor. (Ver fotografías 5, 6, 7 y 8)

Pent House 2104

Se observan grietas en muros perimetrales de fachada y fisuras en vidrios de ventanas. (Ver fotografías 9 y 10)

Apartamento 1803 y 903

Fisuras de tendencia escalonada y vertical de aproximadamente dos (2.0) milímetros de espesor en muros perimetrales de terraza, fisuras de tendencia irregulares en muros divisorios de alcobas de aproximadamente un (1.0) milímetros de espesor, fisuras en enchapes. (Ver fotografías 11 y 12)

Zona de Turco

Grietas de tendencia irregular en muros divisorios de aproximadamente dos (2.0) milímetros de espesor. (Ver fotografía 13)

Entre las **posibles** causas por las que se presentan las lesiones antes descritas en el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, en cuanto a los desprendimientos de fachada, están cambios de esfuerzos de la fachaleta ocasionados por posibles asentamientos diferenciales causados desde su construcción hasta la fecha, lo cual así mismo ha ocasionado las grietas y fisuras antes descritas, situación anterior que con base en la inspección visual no es posible precisar.

No se descarta que dentro de las posibles causas y dados los antecedentes presentados con el talud de relleno colindante, se tenga un empuje hacia el edificio,

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

que pueda estar generando sobreesfuerzos en el costado oriental del mismo, situación que no es posible afirmar con base en la inspección visual.

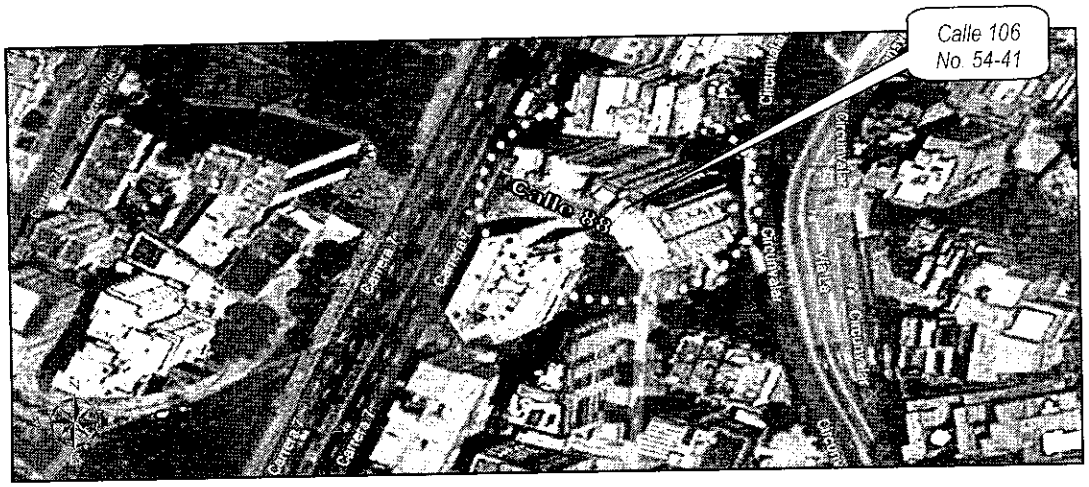


***Figura 1**. Localización del predio evaluado con respecto a la ubicación de la obra aledaña la cual tiene por nomenclatura Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*

Según la evaluación del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural, **no** se encuentra comprometida en **la actualidad** ante cargas normales (habituales) de servicio a pesar de los asentamientos experimentados por el terreno, sin embargo de no adelantarse los estudios pertinentes que permitan determinar las causas reales y tipo de obra a implementar para mitigar los asentamientos diferenciales experimentados por el terreno y su posible incremento con el paso del tiempo, podrían seguirse presentando desprendimiento de los mampuestos de fachada y un incremento en las lesiones evidenciadas.

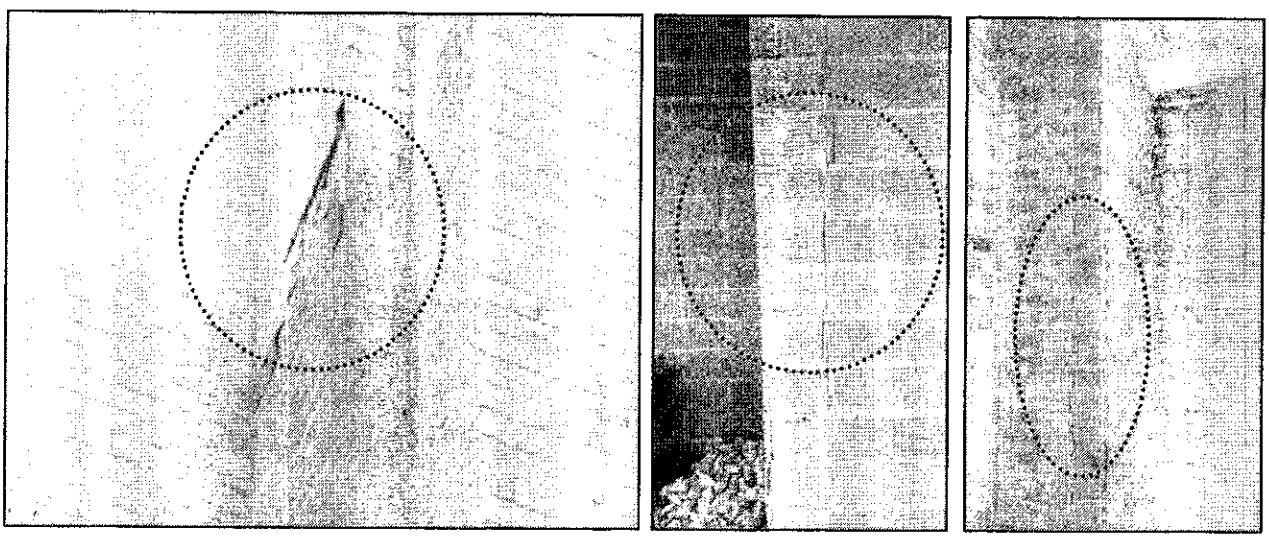
De requerirse por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, conocer las **causas reales** de las lesiones presentadas en el mismo, se deberá realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

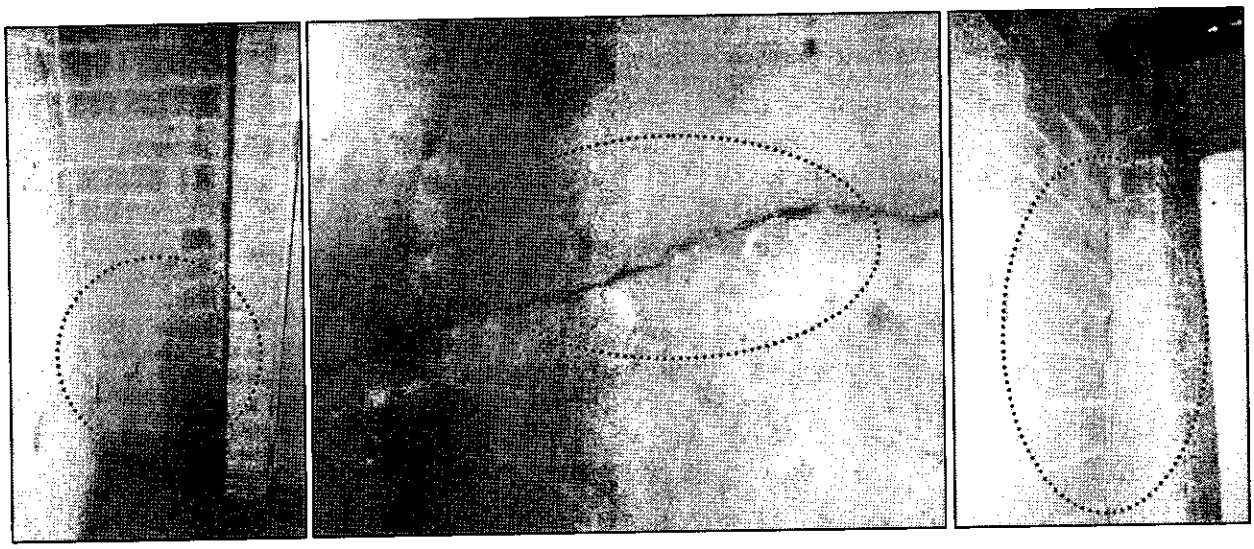


Fotografía 1. *Fachada del predio de la Avenida Carrera 7 No. 88-06 Edificio Belair Plaza P.H. y del talud de relleno mencionado en los antecedentes emitidos por FOPAE*

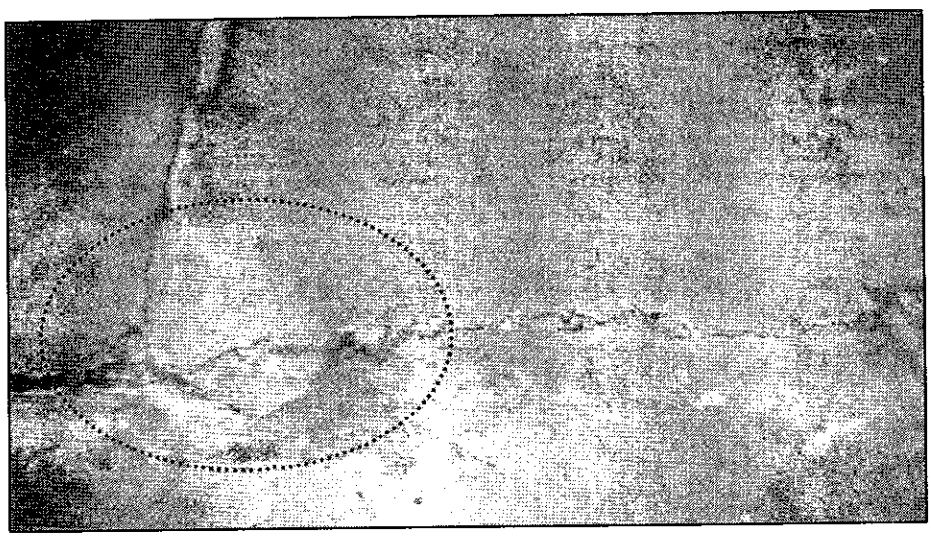


Fotografía 2, 3 y 4. *Fachada del predio de la Avenida Carrera 7 No. 88-06 Edificio Belair Plaza P.H. donde se evidencian los desprendimientos de mampuestos, grietas de tendencia escalonada y vertical*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

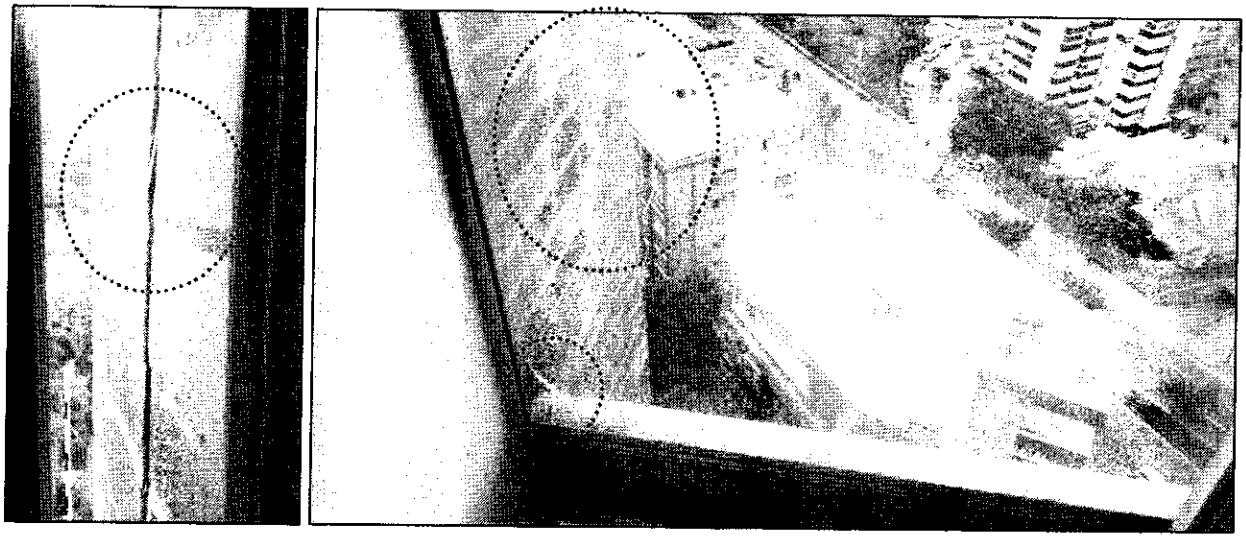


Fotografía 5, 6 y 7. *Grietas de tendencia escalonada en muro de cerramiento perimetral, grietas en placa de entrepiso, y grietas de tendencia vertical en el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*

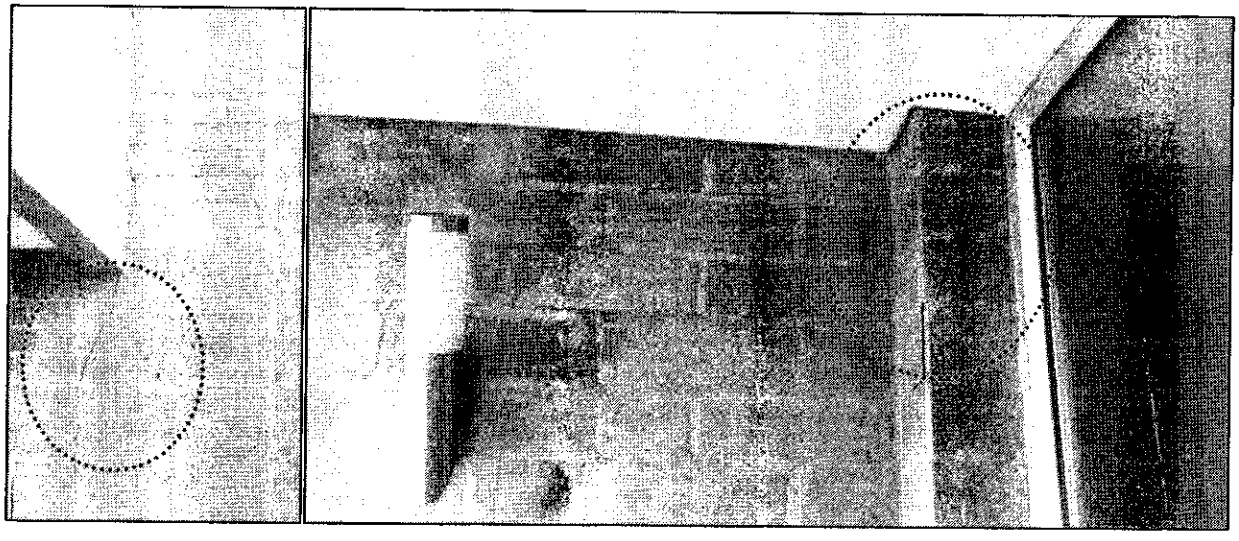


Fotografía 8. *Grietas de tendencia irregular en placa de contrapiso en el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

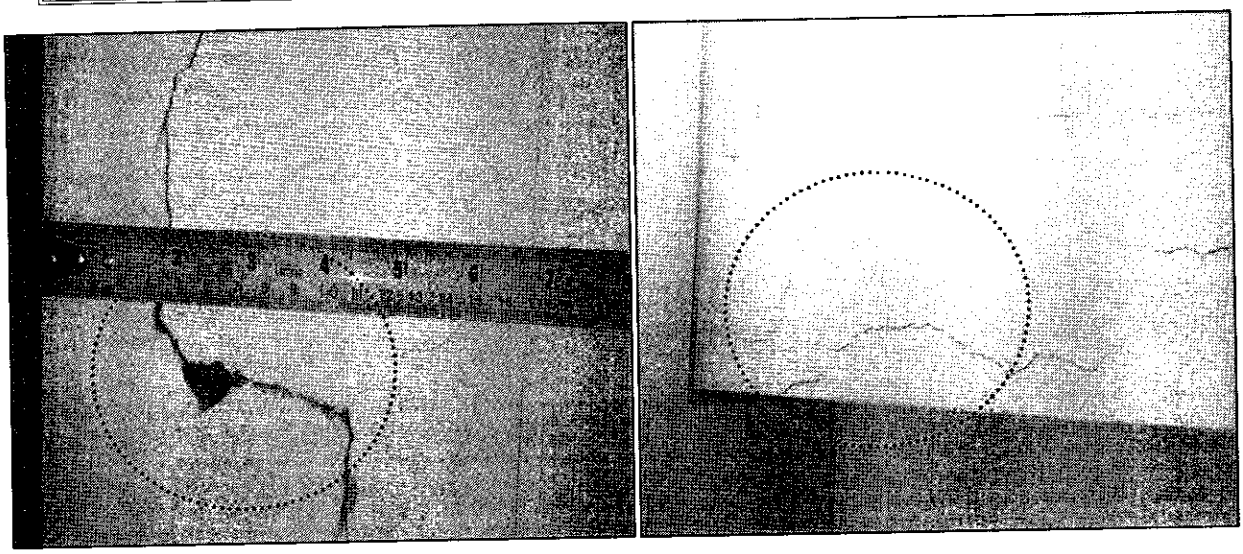


Fotografía 9 y 10. *Grieta de tendencia vertical en muro de fachada visto desde el piso 21 y las fisuras en los vidrios del pent house 2104 del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*



Fotografía 11 y 12. *Fisuras de tendencia escalonada en terrazas de los apartamentos 1803 y 903 del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov



Fotografía 13 y 14. *Grietas de tendencia escalonada e irregular en la zona de turco del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06*

6. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Predio evaluado en Atención al radicado FOPAE 2014ER2446 del 19/02/14

No.	POSIBLE PROPIETARIO Y/O POSEEDOR	DIRECCION	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1.	Gladys Riveros (Administradora)	Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 Barrio El Refugio Localidad de Chapinero	75	70	5	Desprendimientos de mampuestos de fachada, grietas de tendencia escalonada, diagonal y vertical en muros perimetrales y divisorios, fisuras en muros divisorios, lo cual no compromete en **la actualidad** su estabilidad estructural y habitabilidad en general, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismo u otros). Sin embargo se restringen las siguientes áreas: Parque de 6° piso y anden de la calle 88 a lo largo de la parte frontal del Conjunto, por los desprendimientos continuos de mampuestos de fachada y terrazas de los apartamentos 601, 602, 903, 1004 y 1803 por las grietas en muros y posibles desprendimientos que esto pueda ocasionar.

P: Población A: Adultos M: Menores

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUÁL?	NINGUNA

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños de no implementar las recomendaciones)

- En el corto plazo y en caso de no implementarse de manera inmediata por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios emplazados en el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura) con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, que arrojen los resultados de las obras de mitigación de las lesiones evidenciadas, se podrían presentar incrementos en las lesiones evidenciadas, ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), lo que a su vez se traduciría muy posiblemente en compromiso de la estabilidad y habitabilidad de las edificaciones en comento y afectaciones sobre los habitantes y los transeúntes del sector.

- Mayores asentamientos del terreno donde se localiza el Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, así como del terreno circundante.

- Deterioro de las redes internas de Acueducto, Alcantarillado, Gas, Fluido Eléctrico y otros servicios complementarios, que podrían experimentar fallas por las deformaciones y/o asentamientos diferenciales experimentados por el terreno.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero.

- En atención al radicado FOPAE 2014ER2446, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, realizó la recomendación de restricción parcial de uso del parque del sexto piso, andén de la calle 88 a lo largo de la fachada del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

predio, terrazas de los apartamentos 601, 602, 903, 1004 y 1803 del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, mediante acta que se relaciona a continuación en la Tabla No. 2, hasta tanto se delante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios de los predios de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura), con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos no estructurales que conforman dicha estructura y la funcionalidad de las mismas, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que habitan los predios como las que frecuentan el sector.

Tabla No. 2. Predio con recomendación de restricción parcial de uso, emitida en Atención al Radicado FOPAE 2014ER2446 el 19/02/14.

No.	ACTA DE RESTRICCÓN PARCIAL Y/O TOTAL DE USO	NOMBRE DE LA PERSONA NOTIFICADA EN EL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMBRE RESPONSABLE PREDIO DE ACUERDO AL ACTA DE RESTRICCIÓN	NOMENCLATURA OFICIAL / MANAZANA Y LOTE (UAECD)
1.	6334	Gladys Riveros	Gladys Riveros	Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 Mz 15 Lote 06

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad en general del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 **no** se encuentran comprometidas **en la actualidad** ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio y ante la acción de cargas dinámicas (sismos u otros), por las grietas de tendencia vertical, horizontal y escalonada que se presentan en elementos no estructurales como muros divisorios, de cerramiento perimetral y por asentamientos diferenciales presentados, sin embargo se recomendó la restricción parcial de uso del parque del sexto piso, andén de la calle 88 a lo largo de la fachada del predio, terrazas de los apartamentos 601, 602, 903, 1004 y 1803, hasta tanto se adelante de manera **inmediata** por parte de los responsables, administradores y/o propietarios del predio de la referencia, un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar los asentamientos y así mismo los

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

desprendimientos de mampuesto de fachada, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan, como de los visitantes y/o de los transeúntes del sector.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para éste sector, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que **no son competencia del FOPAE**, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a adelantar sobre el mismo, se debe realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en los Decretos No. 926 del 19 de marzo de 2010 y No. 340 del 13 de febrero 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante este documento, son temporales, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- El presente documento, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la visita técnica realizada a los predios; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dicha inspección no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por la Administradora y habitantes o usuarios de las edificaciones evaluadas en el presente documento.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación, mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de las edificaciones, por lo tanto, las mismas deben ser adelantadas por los responsables, administradores y/o propietarios del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 en el barrio El Refugio en la Localidad Chapinero. Se destaca además, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias FOPAE, **NO** tiene dentro de su competencia, la de **establecer juicios de responsabilidades** sobre afectaciones en edificaciones y/o en infraestructura pública, así como tampoco ejecutar estudios de patología, vulnerabilidad y/o reforzamiento estructural ni de interacción suelo-estructura.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o los responsables del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción parcial de uso de las siguientes áreas: parque del sexto piso, andén de la calle 88 a lo largo de la fachada del predio, terrazas de los apartamentos 601, 602, 903, 1004 y 1803, hasta tanto se garantice la estabilidad de los elementos de fachada, mediante las obras de mitigación que arrojen los estudios pertinentes.

- Al responsable y/o los responsables del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero, realizar un estudio detallado de patología y vulnerabilidad estructural (interacción suelo-estructura, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos, con el fin de determinar las medidas que puedan llegar a requerirse para mitigar los asentamientos y asegurar la estabilidad de cada uno de los elementos de fachada que conforman dicha estructura y la funcionalidad de la misma, esto con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y la seguridad tanto de las personas que allí habitan como de los visitantes y/o usuarios que asisten a diario.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física y el patrimonio de los habitantes del Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 del barrio El Refugio de la Localidad de Chapinero.

- Se recomienda a los responsables, administradores y/o propietarios del predio ubicado en la Edificio Belair Plaza P.H. ubicado en la Avenida Carrera 7 No. 88-06 en el barrio El Refugio en la Localidad Chapinero, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los muros afectados y del terreno en general e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen de manera significativa la estabilidad de la misma.

NOMBRE MARÍA ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
PROFESIÓN INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA 25202143034CND

Elaboró

NOMBRE TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN INGENIERO DE MINAS - ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA 25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. DUVAN HERNAN LOPEZ MENESES
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS - FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov